

**CEEAC**

*La Comunidad*



**ECCAS**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**TÍTULO: Contratación de una Oficina de Estudios para la Evaluación Técnica de las candidaturas a los cargos de Vicepresidente, Comisario(a)s, Secretario(a) General y Consejero(a) Jurídico(a)(a) de la Comunidad en la CEEAC**

**Inicio de la misión: junio de 2025**

## **1. CONTEXTO**

La Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), creada por el Tratado de octubre de 1983 y revisada en 2019, cuenta actualmente con once (11) Estados miembros, a saber, Angola, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Congo, República Democrática del Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Chad.

Las funciones de la CEEAC se definen en el capítulo II del artículo 4 del Tratado revisado, en el que se estipula que el objetivo de la Comunidad es promover y reforzar la cooperación armoniosa y el desarrollo equilibrado y autosostenible en los ámbitos de la actividad económica y social, en particular en los ámbitos de la industria, los transportes y las comunicaciones. la energía, la agricultura, los recursos naturales, el comercio, las aduanas, los asuntos monetarios y financieros, los recursos humanos, el turismo, la educación, el desarrollo, la cultura, la ciencia y la tecnología, y el movimiento de personas con miras a lograr la autosuficiencia colectiva, elevar el nivel de vida de las personas, aumentar y mantener la estabilidad económica, fortalecer las estrechas relaciones pacíficas entre los Estados Miembros y contribuir al progreso y al desarrollo del continente africano".

## **2. JUSTIFICACIÓN**

De conformidad con el Tratado revisado de la CEEAC, el Vicepresidente y los Comisarios de la Comisión son nombrados por la Conferencia por un período no renovable de cinco (5) años, previa preselección del Consejo de Ministros sobre la base de las candidaturas presentadas por los Estados miembros.

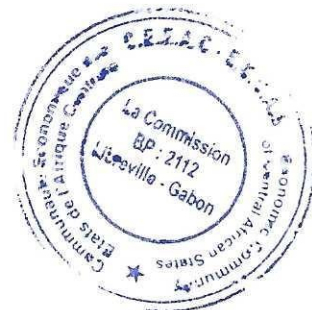
El mandato de los actuales miembros de la Junta expirará en agosto de 2025. Además, la Comisión de la CEEAC también tiene previsto lanzar una convocatoria abierta de candidaturas para los puestos de Secretario(a) General de la Comisión y Consejero(a) Jurídico(a) de la Comunidad, creados respectivamente por las Decisiones n°09/CEEAC/CCEG/XXV/24 y n°10/CEEAC/CCEG/XXV/24 de la 25ª Sesión Ordinaria de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2024 en Malabo.

Con el fin de cubrir estos diversos puestos, la CEEAC desea contratar los servicios de una oficina de Estudio independiente especializada en la contratación y evaluación de recursos humanos.

## **3. OBJETIVOS DE LA MISIÓN**

### **3.1. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general al que contribuirá esta misión es apoyar la aplicación de la reforma institucional de la CEEAC mediante la renovación del personal con mandatos de categoría A(HCA), B(HCB), C(HCC) y similares, así como la contratación de nuevo personal con mandatos de categoría D (HCD).



### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La misión de la Oficina de Estudio es acompañar a la Comisión de la CEEAC a través del apoyo técnico en el proceso de contratación de personal con mandato.

Este apoyo debe tener en cuenta métodos competitivos y transparentes que permitan la puesta en marcha y la puesta en marcha de las estructuras organizativas adoptadas en diciembre de 2019 por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno (CCEG) de la CEEAC y ratificadas por los Estados miembros de la Comunidad.

Más concretamente, la misión de la Oficina de Investigación es examinar los expedientes y clasificar las candidaturas presentadas por los Estados miembros a la Comisión de la CEEAC para los cargos de Vicepresidente, Comisario(a)s, Secretario(a) General de la Comisión y Consejero(a) Jurídico(a)(a) de la Comunidad.

### 4. RESULTADOS ESPERADOS

Al final de esta misión, la CEEAC cuenta con:

- (i) Un informe confidencial sobre el examen y la clasificación de los candidatos recibidos por la CEEAC para los cargos de Vicepresidente y Comisario(a)s. Este informe estará disponible a finales de agosto de 2025 para el Consejo de Ministros ordinario que precede al próximo CCEG en 2025;
- (ii) Un informe confidencial sobre el examen, la clasificación y la preselección de las candidaturas sobre la base de los criterios administrativos y técnicos aprobados por la Comisión de la CEEAC para los puestos de Secretario(a) General y Consejero(a) Jurídico(a)(a) de la Comunidad. Este informe será aprobado por la sesión extraordinaria del Consejo de Ministros prevista para julio de 2025.

### 5. METODOLOGÍA

La Oficina de Estudios trabajará bajo la dirección de la Comisión de la CEEAC.

Ayudará a identificar a los posibles candidatos de manera oportuna a través de un proceso de selección abierto y transparente, y de conformidad con el marco organizativo, el Estatuto del Personal y el reglamento interno de la Comisión de la Comunidad Económica de los Estados del África Central aprobado el 18 de octubre de 2024.

Se exigirá confidencialidad durante toda la misión. Los informes deberán presentarse en sobres sellados a la atención de la Comisión de la CEEAC.

#### 5.1. EVALUACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y CONSEJERO(A) JURÍDICO(A) (MISIÓN 1)

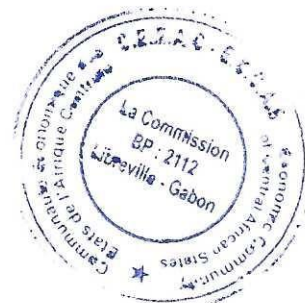
La Oficina de Investigación ayudará a identificar a los posibles candidatos a través de un proceso de selección abierto, objetivo y transparente y de conformidad con las disposiciones del nuevo marco organizativo, el Estatuto del Personal de la Comunidad Económica de los Estados de África Central aprobado



el 18 de diciembre de 2019, así como las disposiciones del Reglamento de la Comisión de la CEEAC adoptado el 18 de octubre de 2024.

Para estos dos puestos, la convocatoria está abierta a todos los Estados miembros de la CEEAC. Por lo tanto, es de esperar que se reciba un gran número de solicitudes. Las funciones de la Oficina de Estudio serán las siguientes:

- (i) Durante la reunión de lanzamiento, se llevará a cabo un sondeo con la Comisión de la CEEAC con el fin de analizar e intercambiar en profundidad sobre los dos puestos a cubrir, su contexto, sus especificidades y requisitos.
- (ii) Llevar a cabo el cumplimiento administrativo y llevar a cabo la evaluación técnica de los expedientes de solicitud. La evaluación técnica se llevará a cabo sobre la base de una tabla de evaluación previamente aprobada por la Comisión de la CEEAC. Esta tabla incluirá los siguientes criterios: identidad, nacionalidad, edad, diploma: nivel y campo, experiencia: duración y naturaleza en términos de contenido, nivel de responsabilidad, campos de actividad; documentos constitutivos requeridos; determinados criterios pueden perfeccionarse en función del número de solicitudes que deban tramitarse;
- (iii) Elaborar un cuestionario de entrevista relacionado con las habilidades y destrezas requeridas para el puesto a cubrir;
- (iv) Desarrollar una guía de prueba para medir la personalidad del candidato en una situación laboral, la motivación profesional y el potencial;
- (v) Organizar entrevistas para los primeros diez (10) candidatos seleccionados en la lista corta por puesto a través del cuestionario de entrevista y la guía de prueba;
- (vi) Elaborar un cuadro sinóptico con el fin de registrar los resultados de las pruebas y determinar la clasificación de los candidatos por puesto a cubrir;
- (vii) Presentar un informe confidencial sobre la revisión y jerarquización de las candidaturas para los cargos de Secretario(a) General y Consejero(a) Jurídico(a);
- (viii) También se adjuntará al informe un cuadro resumen de todos los candidatos evaluados con clasificación, comentarios y opiniones;
- (ix) Ponerse en contacto con las tres (3) personas "referentes" y el último empleador para validar las calificaciones profesionales y morales de los candidatos seleccionados en la lista de preseleccionados.



## **5.2. EVALUACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS PUESTOS DE COMISARIOS (MISIÓN 2)**

El proceso de selección se rige por el artículo 26 del Reglamento de la Comisión, que determina el procedimiento para el nombramiento del Presidente de la Comisión y la preselección de los demás miembros de la Comisión de la CEEAC.

La CEEAC espera recibir unas sesenta solicitudes de 10 Estados miembros (con la excepción de Burundi, que ostenta el cargo de Presidente de la Comisión de conformidad con el Tratado revisado). Las funciones de la Oficina de Estudios serán las siguientes:

Durante la reunión inicial, los expedientes se presentarán a la Oficina de Estudios con actas y se llevará a cabo una determinación del alcance sobre la base de los requisitos previos para los cargos de Comisarios;

- (i) Llevar a cabo el cumplimiento administrativo y llevar a cabo la evaluación técnica de los expedientes de solicitud. La evaluación técnica se llevará a cabo sobre la base de una tabla de evaluación previamente aprobada por la Comisión de la CEEAC. Esta cuadrícula incluirá los siguientes criterios:
  - Identidad, nacionalidad, edad;
  - Diploma: nivel y curso;
  - Experiencia: duración y naturaleza de la experiencia en términos de contenido, nivel de responsabilidad, áreas de actividad, requisitos del sector institucional, entorno de trabajo internacional, aptitud personal para un puesto de Comisario en la CEEAC.
- (ii) Elaborar un cuestionario de entrevista relacionado con las habilidades y destrezas requeridas para el puesto a cubrir;
- (iii) Organizar entrevistas preliminares con los candidatos con el fin de medir la personalidad del candidato en una situación laboral, la motivación profesional y el potencial;
- (iv) Elaborar un cuadro sinóptico con el fin de registrar los resultados de las pruebas y determinar la clasificación de los cinco (5) primeros candidatos por puesto a cubrir;
- (v) Presentar a la Comisión un informe confidencial sobre el examen y clasificación de los cinco (5) primeros candidatos a los cargos de Vicepresidente y Comisionarios.

## **6. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA MISIÓN**

La Oficina de Estudio ayudará a identificar a los candidatos que cumplan los criterios exigidos por el mandato, respetando al mismo tiempo los principios de independencia, integridad y confidencialidad del proceso de contratación. Utilizará la metodología adecuada para los puestos, de conformidad con el nuevo marco organizativo y el Estatuto de los funcionarios de la Comunidad, adoptados el 18 de diciembre de 2019, así como con el Reglamento interno de la Comisión.



Todos los miembros del equipo de la Oficina de Estudio están obligados a cumplir con las obligaciones de confidencialidad y a informar de cualquier conflicto de intereses en el contexto de la contratación.

Por lo que respecta a la misión 1, la Comisión de la CEEAC deberá presentar a la Oficina de Estudio y Modelos una copia completa y escaneada de cada expediente de solicitud recibido.

La Oficina de Estudio llevará a cabo el proceso de evaluación de los expedientes y presentará los resultados a la Comisión de la CEEAC. El informe final de selección con una clasificación por orden de mérito (ascendente) por posición,

## **7. DESTINATARIO/PÚBLICO OBJETIVO**

El beneficiario de esta acción es la CEEAC, en particular el Consejo de Ministros.

## **8. PERFIL DEL CONSULTOR/OFICINA DE ESTUDIO**

### **8.1 Perfil de la Oficina de Estudio**

La consultora a cargo del reclutamiento debe tener al menos 15 años de experiencia demostrada en reclutamiento y gestión de Recursos Humanos (RRHH), incluyendo al menos 10 años de reclutamiento de ejecutivos internacionales.

- (i) Altos ejecutivos;
- (ii) Directores Generales/Coordinadores de Organismos Ejecutores de Organismos Internacionales o Administraciones Públicas.

La Oficina de Estudio también debe tener:

- (i) Un historial comprobado de transparencia, integridad y profesionalismo avalado por certificados de buen desempeño o buen desempeño;
- (ii) Una gran base de datos de profesionales de alto nivel;
- (iii) Referentes en el sector público, privado y no gubernamental.

### **8.2 Perfil del personal de la Oficina de Estudio**

Para este proceso de contratación, la Oficina de Estudio debe contar con el siguiente personal clave:

- (i) **Un Jefe de Misión, Experto en Gestión de Recursos Humanos**, titular de al menos un Bac+5 en Ciencias Sociales, Gestión de Recursos Humanos o equivalente. Debe tener, como mínimo:
  - Quince (15) años de experiencia profesional;
  - Diez (10) años de experiencia comprobada en el reclutamiento de altos ejecutivos;



- Haber realizado cinco (5) misiones similares como Jefe de Misión o Experto en los últimos diez (10) años.

Además del Jefe de Misión, la Oficina de Estudio contará con otros cinco (5) expertos en los siguientes campos:

- Experto en Derecho Público e Internacional/Comunitario;
- un experto en asuntos políticos y seguridad;
- un economista experto;
- un experto en medio ambiente, agricultura y desarrollo;
- Experto en ciencias sociales.

Los peritos deberán acreditar al menos:

- Quince (15) años de experiencia profesional;
- 10 años de experiencia profesional en su campo de especialización;
- Haber completado al menos 1 tarea similar como miembro de un compromiso de reclutamiento de alto nivel en los últimos 10 años.

## 9. LUGAR Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA MISIÓN

### **Misión 1: Contratación para los cargos de Secretario(a) General y Consejero(a) Jurídico(a)**

La misión se llevará a cabo en Libreville, Gabón y en casa durante un máximo de quince (15) días entre mayo y junio de 2025, divididos en cuatro (4) días en el campo y catorce (14) días en casa.

Se prevén dos (2) misiones sobre el terreno, intercaladas con períodos de trabajo en casa de acuerdo con la siguiente secuencia: misión de puesta en marcha / trabajo de análisis / presentación del informe a la Comisión de la CEEAC.

Se pedirá a la Oficina de Estudio que presente un calendario indicativo para la Misión 1.

Las fechas y duraciones respectivas de las misiones sobre el terreno se especificarán en función de la disponibilidad de los interlocutores de la CEEAC, de la disponibilidad de vuelos y de la agenda de los expertos.

Durante cada misión sobre el terreno, la Oficina de Estudio trabajará en varios productos concretos, en función de las prioridades.

Al principio y al final de las misiones sobre el terreno se celebrarán reuniones de información y deformación.

### **Misión 2: Evaluación de las candidaturas a los puestos de Comisarios**

La misión se llevará a cabo en Libreville, Gabón y en casa durante un máximo de dieciocho (18) días entre junio y julio de 2025, divididos en diez (10) días en el campo y ocho (8) días en casa.



Se prevén dos (2) misiones sobre el terreno, intercaladas con períodos de trabajo en casa de acuerdo con la siguiente secuencia: misión de puesta en marcha / trabajo de análisis / presentación del informe a la Comisión de la CEEAC.

Se pedirá a la Oficina de Estudio que presente un calendario indicativo para la Misión 2.

Las fechas y duraciones respectivas de las misiones sobre el terreno se especificarán en función de la disponibilidad de los interlocutores de la CEEAC, de la disponibilidad de vuelos y de la agenda de los miembros de la misión.

Durante cada misión sobre el terreno, la Oficina de Estudio trabajará en varios productos concretos, en función de las prioridades.

Al principio y al final de las misiones sobre el terreno se celebrarán reuniones de información y deformación.

#### **10. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL**

Los expertos deberán tener sus propios ordenadores portátiles, pero podrán beneficiarse de:

- La Comisión de la CEEAC pondrá a su disposición una oficina y una conexión a Internet.
- Los expertos tendrán que ser autónomos para sus viajes a Libreville.

Todos los gastos previstos para la misión (honorarios, dietas, viajes, personal de apoyo, etc.) deben estar incluidos en la oferta.

#### **11. ENTREGA Y APROBACIÓN DE ENTREGABLES**

Todos los productos agrupados y anexos al informe final se presentarán a la Comisión de la CEEAC en un sobre sellado.

| No. | PASO                                                                                                                                                       | TIEMPO INDICATIVO         |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 1   | Informe sobre el examen y la clasificación de las candidaturas recibidas por la CEEAC para los puestos de Secretario(a) General y Consejero(a) Jurídico(a) | Julio 2025                |
| 2   | Informe sobre el examen y la clasificación de las candidaturas recibidas por la CEEAC para los puestos de comisarios.                                      | Finales de agosto de 2025 |
| 3   | Informe Final de la Misión 1                                                                                                                               | Julio 2025                |
| 4   | Informe final de la misión 2                                                                                                                               | Finales de agosto de 2025 |

**Fecha límite: 31 de mayo**

